



25 - 10000

RESOLUCIÓN No. **0282** De **08 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN  
SEMBRAMOS VALORES IDENTIFICADA CON LA SIGLA "SEMVAL"**

**FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, solicitó reconocimiento de Personería Jurídica, de acuerdo al acta de constitución sin número de fecha 12 de diciembre de 2009 suscrita por el presidente y secretario de la Fundación.

Que mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre de 2016 el Grupo Jurídico del ICBF Regional Cundinamarca, solicito a la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, la siguiente documentación:

(i) Acta de Constitución de la Fundación del 12 de diciembre de 2009, (ii) cedula de ciudadanía, antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, y aceptación del cargo del revisor fiscal nombrado en acta No. 11 del 18 de marzo de 2016, (iii) diligenciar formato de solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, (iv) indicar en los estatutos con domicilio principal de la Fundación, (v) realizar al objeto social una enunciación clara y completa donde se incluya el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas, adolescentes y para sus familias, (vi) certificación del Revisor Fiscal donde conste que la Fundación cuenta con bienes y patrimonio suficiente para desarrollar su objeto social, (vii) certificación expedida por el Revisor Fiscal en la que conste los bienes afectados y su cuantía y su cuantía debidamente certificados por el revisor fiscal y registrados en los estados contables.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2016-492899-2500 de fecha 04 de octubre de 2016 la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, allego la siguiente documentación:

(i) Certificación de propiedad, planta y equipo de la Fundación, (ii) balance general de la Fundación del 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2016, (iii) estado de resultados de la Fundación del 01 de enero de 2015, (iv) certificado de la Junta Central de Contadores, cedula de ciudadanía, y tarjeta profesional del Revisor Fiscal, (v) acta de constitución sin fecha del 12 de diciembre de 2009, (vi) formato de solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica debidamente diligenciado, (vii) acta de Asamblea extraordinaria No. 12 del 30 de septiembre de 2016.

Que mediante oficio radicado bajo el No. E-2016-4535084-2500 de fecha 24 de octubre de 2016 la señora **DENISSE GIOVANNA CHICA** en su calidad de secretaria de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, anexo la siguiente documentación para el trámite de Reconocimiento de la Personería Jurídica:

(i) Estatutos, y (ii) acta de Asamblea extraordinaria No. 12 de fecha 30 de septiembre de 2016.

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

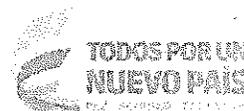
*Estamos cambiando el mundo*



BIENESTAR  
FAMILIAR

25 - 10000

República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Utrera  
Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. 0282 De 09 FEB. 2017

POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN  
SEMBRAMOS VALORES IDENTIFICADA CON LA SIGLA "SEMVAL"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE  
LA REGIONAL ICBF CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante oficio radicado con el número E-2016-370920-2500 de fecha 03 de agosto de 2016 la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** Representante Legal de la

25 - 10000

RESOLUCIÓN No. 0282 De 08 FEB. 2017

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN  
SEMBRAMOS VALORES IDENTIFICADA CON LA SIGLA "SEMVAL"**

Que mediante memorando radicado bajo el No. S-2016-576713-2507 de fecha 04 de noviembre de 2016, la Coordinadora del Centro Zonal Fusagasugá, remitió a la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca la solicitud de Reconocimiento de la Personería Jurídica de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

Que mediante acta No. 11 de fecha 18 de marzo de 2016 la Asamblea General aprueba por unanimidad el nombramiento del presidente a la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO**, tesorero el señor **GUSTAVO BALLEEN RINCON**, y ratifica a la secretaria señora **DENNISE GIOVANA CHICA** como miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**.

Que el Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, es la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.763.809 de Bogotá D.C., de conformidad con el acta No. 11 de fecha 18 de marzo de 2016

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de protección integral para niños, niñas y adolescentes, y/o a las familias, y, por consiguiente, deben prestarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 7 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016.

Que en consideración a lo anterior el Director del ICBF Regional Cundinamarca,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer Personería jurídica y aprobar los estatutos de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, identificada con NIT. No. 900.333.460-9, ubicada en la Manzana B Casa 7 Barrio Arrayanes del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, Representada Legalmente por la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.763.809 expedida en Bogotá D.C., como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución sin número de fecha 12 de diciembre de 2009.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Inscribir como representante legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"** a **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 41.763.809 expedida en Bogotá D.C.

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.  
Teléfono: 4377630  
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080  
www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

REVISADO COORDINADOR  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



República de Colombia  
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

BIENESTAR  
FAMILIAR

Regional Cundinamarca  
Dirección Regional



25 - 10000

RESOLUCIÓN No. **0282** De **08 FEB. 2017**

**POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES IDENTIFICADA CON LA SIGLA "SEMVAL"**

con la cédula de ciudadanía No. 41.763.809 de Bogotá D.C., de conformidad con lo dispuesto en el acta No. 11 de fecha 18 de marzo de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO:** A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, podrá prestar los servicios del programa de atención y protección a niños, niñas, adolescentes y a sus familias, con el cumplimiento de los requisitos definidos en la Resolución No. 3899 de 2010 modificada y adicionada parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016 expedidas por el ICBF.

**ARTICULO CUARTO:** Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la representante legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, identificada con el NIT. No. **900.333.460-9** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo establecido por el artículo 8 numeral 4 de la Resolución 3899 de 2010, modificada y adicionando parcialmente por las Resoluciones No. 3435 y 9555 de 2016, la Fundación deberá Pagar el impuesto de timbre que corresponda por reconocimiento de personería jurídica.

**ARTICULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**08 FEB. 2017**

**LEONARDO ANDRES CHAVES ROBAYO**

Director

ICBF Regional Cundinamarca

Yesenia López - Contratista Grupo Jurídico  
Clara Inés Jiménez Rodríguez - Coordinadora Grupo Jurídico  
Liliana Mojica Diaz - Contratista Dirección Regional

Carrera 69 No. 25B-44 Piso 4 Bogotá D.C.

Teléfono: 4377630

Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080

www.icbf.gov.co

*Estamos cambiando el mundo*

REVISADO COORDINADORA  
GRUPO JURÍDICO  
I. C. B. F.  
REGIONAL CUNDINAMARCA



25-20000

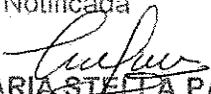
### DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil dieciséis (2017), compareció la señora **MARIA STELLA PADILLA PULIDO** identificada con la C.C. No. 41.763.809 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES "SEMVAL"**, con el objeto de notificarse personalmente la Resolución No. 0282 de fecha 08 de febrero de 2017, "POR LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A LA FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES IDENTIFICADA CON LA SIGLA "SEMVAL".

A la notificada se le hace entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 0282 de del 08 de febrero de 2017, informándole que contra la presente providencia procede el Recurso de Reposición ante la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca, el cual se podrá interponer por escrito al momento de su notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la desfijación del aviso, según el caso, como lo establece, de conformidad con el artículo 76 del C.P.A. Ley 1437 de 2011.

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011, renuncia a términos de ejecutoria SI X NO    

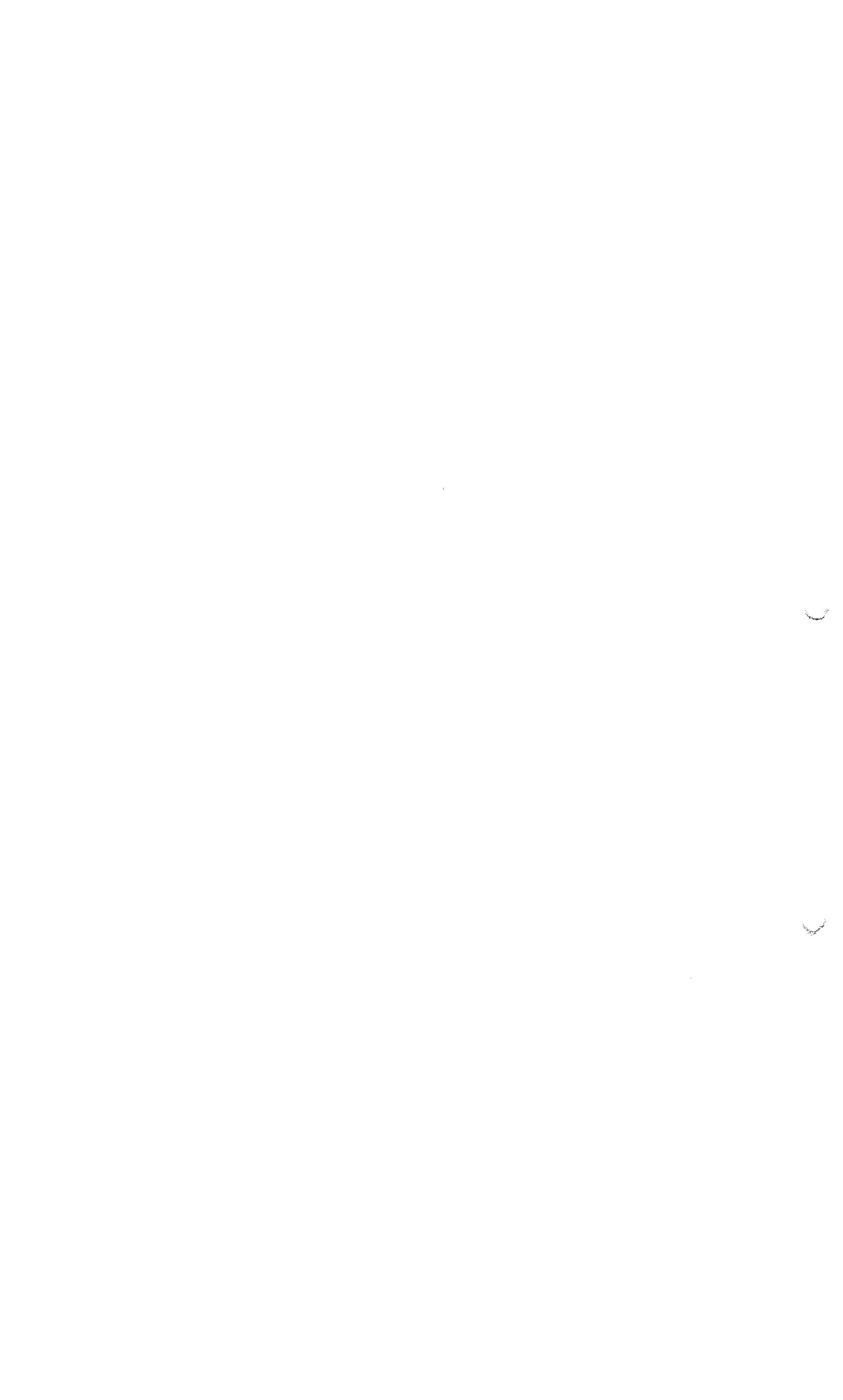
La Notificada

  
**MARIA STELLA PADILLA PULIDO**  
C. C. No. 41.763.809 de Bogotá D.C.

El Notificador

  
**CLARA INES JIMENEZ RODRIGEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyección: Yesenia López Arévalo - Contabilista Grupo Jurídico 





25-20000

### CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá D.C, a los quince (15) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las 5:00 pm se deja constancia que la Representante Legal de la **FUNDACIÓN SEMBRAMOS VALORES**, renunció a términos de ejecutoria contra la Resolución No. 0282 del 08 de febrero de 2017, por lo cual la misma ha quedado debidamente ejecutoriada.  
Conste.

  
**CLARA INÉS JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**  
Coordinadora Grupo Jurídico  
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Yesenia López Arevalo - Contratista 

